



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 26-2020-MDM/CM

Mórrope, 30 de mayo del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mórrope en Sesión Ordinaria N° 10-2020 de fecha 30 de mayo del 2020, trató la moción de Aprobación del Plan de Prevención Sanitaria y de Salud frente al COVID-19 en el trabajo municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA , publicado el 11 de marzo del 2020 en el Diario Oficial el Peruano , se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional ,por el plazo de 90 días calendarios y dictan medidas de prevención y control del COVID-19, entre ellos, en el artículo 2° numeral 2.1.5 referido a Centro Laborales, se indicó que **en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19**, en tal sentido en el numeral 2.3.se dispone que: **Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.**

Mediante, Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, de fecha 03MAY2020, se aprobó la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, mediante Informe N°085 2020- ODC-SINAGERD-ST-MDM, el Jefe de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana informa al despacho de Alcaldía que ante la ampliación del Estado de Emergencia nacional, corresponde establecer un protocolo de higiene y prevención frente al contagio y propagación del COVID-19, dentro de la población laboral de la Municipalidad Distrital de Mórrope, brindando mejores condiciones para ir reinsertando a las condiciones normales de operación y funcionamiento de la institución municipal, por lo que con tal fin se ha elaborado el Plan de Prevención Sanitaria y de Salud frente al COVID-19 en el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Trabajo Municipal, el cual será de aplicación a todas las personas independientemente de la modalidad laboral o contractual que mantenga con la entidad municipal.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional dentro del marco constitucional.

En el marco de las consideraciones antes descritas, documentos del visto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley N° 27972, , el Concejo Municipal por **UANIMIDAD**;

ACORDO:

ACUERDO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE PREVENCIÓN SANITARIA Y DE SALUD FRENTE AL COVID-19 EN EL TRABAJO MUNICIPAL- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, el mismo que forma parte de la presente.

ACUERDO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
Sub. Gerencia de Asesoría Legal.
Área de logística y control patrimonial
Archivo